



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 474/22
Sucre, 17 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: No. 30/22 C.D.H.S.S.C. de 17 de octubre de 2022, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, que emergente de las precipitaciones pluviales del día domingo 16 de octubre, se produjeron riadas que hubieron afectaron plantaciones y al ganado, en las comunidades aledañas a Río Chico del Distrito - 7, como ser la Compuerta y otras, razón por la cual (indica) que se traslada de emergencia a los lugares afectados, a requerimiento de los pobladores, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, por la jornada del día (hoy) lunes 17 de octubre de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 17 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que se traslade de emergencia el día de (hoy) 17 de octubre de 2022, a las comunidades aledañas a Río Chico, Distrito - 7, como ser la Compuerta y Otras, para verificar los daños ocasionados, emergente de las precipitaciones pluviales del día domingo 16 de octubre, que hubieron afectado plantaciones y ganado, respectivamente.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad



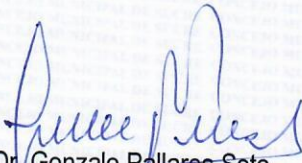
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO


de que se traslade de emergencia el día de (hoy) Lunes 17 de octubre de 2022, a las comunidades aledañas a Río Chico, Distrito – 7, como ser la Compuerta y Otras, para verificar los daños ocasionados, emergente de las precipitaciones pluviales del día domingo 16 de octubre (señalando), que afectaron plantaciones y al ganado, conforme al requerimiento y las preocupaciones de los pobladores de esta zona; en ese sentido, la declaratoria en comisión, se establece, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.115/22
R.A.M. Nº 474/22
CI-2604
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo